



<b>CLAVE</b> PRTA.08	<b>TÍTULO</b> PROCEDIMIENTO: PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	<b>SUSTITUYE</b> PAG. DE FECHA
<b>MANUAL</b> DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN Y PAGO DE OBRA PÚBLICA	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> DIRECCIÓN TÉCNICA	
<b>ÁREA</b> GERENCIA DE NORMAS Y OBRA PÚBLICA	<b>CAPÍTULO</b> III	

## POLÍTICAS

Dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 60, 62 y 63 de la "Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas", 72 y 73 de la "Ley de Adquisiciones y Obras Públicas" para contratos vigentes y suscritos con base en esta ley, el "Reglamento de la Ley de Obras Públicas" vigente y demás normatividad aplicable, es necesario contar con un procedimiento interno para la terminación anticipada de un contrato, cuando existan circunstancias que lo justifique y que permita a las partes que intervienen en el control y seguimiento de las obras y servicios de la obra pública, cumplir en tiempo y forma en su formalización.